

RESOLUCIÓN No.259-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0123 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025.

2 9 AGO 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA:

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.



CONSIDERANDO:

PRIMERO: NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.690.285, actuando en calidad de apoderado especial de MARIA DEL ROSARIO ZARATE MONTIEL, identificada con cedula de ciudadanía No.34.973.379, Titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio identificado con nomenclatura urbana C 4A 17 24 urbanización Mogambo etapa V de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-00-00-0626-0004-0-00-00000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-158010 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de noventa y ocho metros cuadrados (**98,00** m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ochenta metros con diez centímetros cuadrados (**80,10** m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-25-0123** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA DEL ROSARIO ZARATE MONTIEL.
- Copia de la cédula de ciudadanía de NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA.
- Poder especial, amplio y suficiente conferido a NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía No.78.690.285, suscrito por MARIA DEL ROSARIO ZARATE MONTIEL identificada con cedula de ciudadanía No.34.973.379, de fecha 29 de abril de 2025.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-158010 del 07 de mayo de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.20250108203 de la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 14 de mayo de 2025.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1168 del 05 de junio de 2.024 de la Notaria primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No.08700-39131, del Arquitecto NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202-181537, del Ingeniero Civil GUSTAVO CANO FERNANDEZ, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico que determina la estabilidad de la estructura, firmado por el Ingeniero Civil GUSTAVO CANO FERNANDEZ, con Matrícula Profesional No. 22202-181537, del 06 de mayo de 2025.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento.



RESOLUCIÓN No.259-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0123 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA:

2 9 AGO 2025

arquitectónico, firmados por el Arquitecto NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA, con Matrícula Profesional No.08700-39131, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

Original del oficio efecto plusvalía No. PL-NP-202500105 del 06 de agosto de 2025, firmado

por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.

Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. 2025000202 del 11 de agosto de 2025, firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.

CUARTO: Este Curador comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando Primero de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Ciudad Sur, UDP: 340: Mogambo - Galilea, Sector: 9, Subsector: V, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con comercio y servicio, Tratamiento: mejoramiento integral intervención complementaria; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad

del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **NELSON** FRANCISCO MARTINEZ GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.690.285, actuando en calidad de apoderado especial de MARIA DEL ROSARIO ZARATE MONTIEL, identificada con cedula de ciudadanía No.34.973.379, Titular del dominio, toda vez que se ha cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados





RESOLUCIÓN No.259-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0123 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA: 2 9 AGO 2025

presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del provecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA, con Matrícula Profesional No.08700-39131, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil GUSTAVO CANO FERNANDEZ, con Matrícula Profesional No.22202-181537, como encargado del peritaje técnico que determina la estabilidad de la estructura de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de MARIA DEL ROSARIO ZARATE MONTIEL.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Area del lote 98.00 m2

Uso de la edificación Residencial.

Uno (1) Estrato Número de pisos Uno (1) Número de unidades Una (1) Número de Paraueaderos Cero (0)

Área de construcción 80,10 m2 Descripción de espacios: terraza, acceso, sala,

comedor, cocina, tres (3) habitaciones, vestier,

patio, zona de labores, hall y un (1) baño. 17.90 m2

Area libre Indice de ocupación 0.81 Índice de construcción 0,81

Retiros : Frontal: 1.50 m

> 0,00 m / 0,00 m. Laterales:

Posterior: 2.40 m.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único

Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de





RESOLUCIÓN No.259-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-25-0123 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA: 2 9 AGO 2025

Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente, esta curaduría remitirá a la secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Curador Urbano

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.

Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural.



Aprobó: Luz Daira Ramírez Meiía / Asesora Jurídica.

